



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010053421



Bogotá D.C, 2026-04-06
200 SRI

Mensajería Especializada

Señora
MARIA CLAUDIA CORDOBA CORDOBA
Presidente
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA LAGUNA
Correo electrónico: Transversal 101 # 16B-70
Ciudad

REFERENCIA: Proceso para la incorporación de las Zonas de Uso Público del Desarrollo Legalizado "LA DULZURA II". Localidad de Fontibón

ASUNTO: Inicio de trámite incorporación de las Zonas de Uso Público del Desarrollo Legalizado "LA DULZURA II"

Respetada señora Córdoba, reciba un cordial saludo.

Dentro del proceso de saneamiento que adelanta este Departamento Administrativo para la incorporación al Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector Central de las zonas señaladas como destinadas al uso público en los actos administrativos aprobados por las autoridades urbanísticas, le informamos que esta Subdirección se encuentra adelantando las acciones para la incorporación de las zonas de uso público del Desarrollo Legalizado "LA DULZURA II" ubicado en la localidad Fontibón, las cuales fueron aprobadas por medio de la Resolución No. 1909 del 28 de diciembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación-SDP y las cuales se encuentran registradas en el plano urbanístico F284/4-06.

El Artículo 97 del Decreto Distrital 670 de 2025, correspondiente al Proceso de entrega del espacio Público definido en los actos administrativos de legalización, regularización y formalización urbanística, indica que:

"Artículo 97. Proceso de entrega del espacio público definido en los actos administrativos de legalización, regularización y formalización urbanística.

Notificado el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP- del acto administrativo adoptado, el titular responsable del trámite, la comunidad organizada, Junta de Acción Comunal y/o los propietarios o poseedores de los predios objeto de estos procesos, formalizarán la entrega material de los bienes destinados al espacio público, aprobados en la resolución de legalización, regularización y/o formalización urbanística o el instrumento o figura que las reemplace o sustituya, mediante la suscripción de un acta de recibo en los términos del artículo 20 de la Ley 2044 de 2020.

De no ser posible la suscripción del acta, una vez ejecutoriado el acto administrativo de la legalización, regularización, formalización o el instrumento

o figura que haga sus veces, y dentro de los seis (6) meses siguientes, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - requerirá al titular responsable del trámite, la comunidad organizada y/o Junta de Acción Comunal, o los propietarios o poseedores por una vez para que concurran a suscribir el acta de recibo de las zonas destinadas a espacio público.

Si transcurrido el término de un (1) mes contado a partir del recibo del requerimiento no se radica respuesta por parte del titular responsable del trámite, la comunidad organizada y/o los propietarios o poseedores, se publicará en la página Web del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - por el plazo de quince (15) días hábiles, informando el trámite que se adelanta y el procedimiento que adoptará el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - en caso de que no comparezca a entregar las zonas destinadas a espacio público.

Si vencido el término de un (1) mes contado a partir del plazo de la publicación mencionada en el inciso anterior, sin que el titular responsable del trámite, la comunidad organizada o la Junta de Acción Comunal y/o los propietarios o poseedores se pronuncien sobre la entrega de las zonas destinadas al espacio público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - tomará posesión de estas zonas de manera unilateral mediante la respectiva acta de toma de posesión."

Así las cosas, amablemente solicitamos su pronunciamiento dentro del mes contado a partir del recibo de esta comunicación, si desea hacerse parte dentro del proceso en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del sector LA LAGUNA, dentro del cual se encuentra el Desarrollo Legalizado "LA DULZURA II". Puede comunicarse a los correos electrónicos correspondencia.externa@dadep.gov.co y equijano@dadep.gov.co

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,



ANGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Arq. Estefanía Quijano – Contratista SRI 
Código de archivo: 2001400